

Acta N° 17/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 11:30.

Informes de Secretaría.

Se procede a entregar copia de:

- 1) Copia de Oficio N° 794/14 enviado a Seccional Duodécima de La Barra.
- 2) Copia de nota enviada a Liga de Fútbol de Maldonado.
- 3) Respuesta de la Oficina de I.G.M. a Tema Incorporado por Concejal Ramón Cabrera.
- 4) Acuso de recibo de Tema Incorporado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez en Sesión del día 07 de abril enviado a la Asesora Legal de este Municipio.

Los señores Concejales proceden a firmar Declaración Jurada solicitada por el Tribunal de Cuentas de la República.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 10299 (EC 9227 – programa banco de materiales Gladys Torres)

Factura N° 9227 – Importe \$ 10.697,00;

Informe de Observación N° 10300 (EC 9228 – programa banco de materiales Julio Rodríguez)

Factura N° 9228 – Importe \$ 6.046,00;

Informe de Observación N° 10301 (EC 9230 – programa banco de materiales Beky Páez Barrios) Factura N° 9230 – Importe \$ 7.465,37;

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-06629

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Factura Cooperativa Victoria

VISTO: la Resolución N° 04601 de fecha 21 de junio de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso contratar por el término de seis meses a la Cooperativa Social Victoria para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que en el mes de diciembre de 2013 se inició un nuevo llamado competitivo a Cooperativas para brindar el mencionado servicio;

II) que para mantener las condiciones de higiene y salubridad necesarias y evitar riesgos en la salud, propios de los lugares públicos, la Cooperativa Social Victoria continuó realizando las tareas de limpieza;

III) que por Resolución N° 01905 de fecha 5 de marzo de 2014 se dispuso contratar a la Cooperativa Social Fuerzas Unidas por un precio ampliamente menor al que se venía abonando; IV) la imperiosa necesidad de abonar los servicios efectuados por la Cooperativa Social Victoria durante los meses de diciembre de 2013 al 14 de marzo del presente año inclusive;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 548 de la Cooperativa Social Victoria por un importe total de \$u 174.149 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve), por concepto de trabajos de limpieza y mantenimiento de oficinas en distintas dependencias del Municipio, realizados desde el 01 al 14 de marzo de 2014.
- 2.- Siga a la División de Contaduría para su control y liquidación.

Documento: Expediente 2014-88-01-06414

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y políticas Sociales

Asunto: Proyecto presupuesto participativo C 8 "Apoyo con materiales de construcción para realizar centro comunal y gestión de un centro de desarrollo cultural y social en Balneario Buenos Aires"

VISTO: el proyecto del Presupuesto Participativo C8 "Apoyo con materiales de construcción para realizar centro comunal y gestión de un centro de desarrollo cultural y social en Balneario Buenos Aires" programa número 5107117 que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 877.000 (pesos uruguayos ochocientos setenta y siete mil) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sugiere aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al Proyecto Participativo C8 "Apoyo con materiales de construcción para realizar centro comunal y gestión de un centro de desarrollo cultural y social en Balneario Buenos Aires" programa número 5107117 que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 877.000 (pesos uruguayos ochocientos setenta y siete mil) para el año 2014.

Documento: Expediente 2014-88-01-02710

Gestionante: Oficina de Higiene y Bromatología

Asunto: irregularidades referente a supermercado "La Barra Deli"

VISTO: la inspección realizada en el Supermercado Polakof y Cía con denominación comercial "Deli", ubicado en el padrón 50 de la manzana 4 de La Barra.

RESULTANDO: I) que se realizaron varias observaciones al local de referencia, notificaciones anexas en actuación N° 1.

II) que se levantaron algunas de ellas, tal como se expresa en actuación N° 4 de estos obrados.

III) que en Actuación N° 7 se manifiesta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 834/2007, artículo 1.

CONSIDERANDO: I) que las infracciones a las disposiciones bromatológicas son pasibles de una o más sanciones, sin perjuicio de otras medidas que contribuyan a solucionar el problema a resolver.

II) que la Administración ha conferido vista por Boleta N° 08071, a efectos de que formulen los descargos que entienda correspondiente, dándose cumplimiento con las garantías del debido proceso.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Decreto 3732 y Resolución N° 834/2007.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E :

1.- Aplicar una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) al Supermercado Polakof y Cía con denominación comercial "Deli" ubicado en el padrón 50 de la manzana 4 de La Barra.

2.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis del Municipio de San Carlos a fin de notificar al responsable del local, informándole, a su vez, que las multas se duplicaran automáticamente cada vez que se reincida en la misma infracción.

3.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos para el cobro de la multa aplicada.

Documento: Expediente 2014-88-01-04972

Gestionante: Club Pelotarias

Asunto: solicitud de refacción edilicia

VISTO: la gestión realizada, por el señor Carlos Plada y el señor Jorge Iriondo, en su calidad de Presidente y Tesorero, del Club Pelotaris mediante la cual, se solicita colaboración con \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) expresando, que dicha partida sería destinada a realizar refacciones edilicias varias.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el Encargado del CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco, quien expresa que se podría colaborar y como contrapartida el local deberá ser prestado para actividades que el Municipio organice.

II) que el Club Social y Deportivo Pelotaris posee una basta historia en nuestra ciudad, siendo una Institución con gran renombre para la sociedad en general.

III) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes; R E S U E L V E N:

1.- Colaborar, por todo concepto, con el Club Pelotaris, con la suma de \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), con destino a refacciones edilicias. Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo de **ningún** tipo (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números

artísticos, folletería, etc.), dejando constancia que la institución deberá prestar sus instalaciones para actividades organizadas por este Municipio.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Contaduría a fin de realizar reserva e imputar el presente gasto al rubro correspondiente.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: expediente 2014-88-01-06257

Gestionante: Club Nacional de Fútbol

Asunto: solicitud de partida anual 2014, dispuesta para los clubes de fútbol

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración económica;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado el señor Rubén Salaberry, en calidad de Presidente del Club Nacional de Fútbol;

II) que la partida otorgada el año anterior a dicha institución ascendió a \$u 54.650 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta).

CONSIDERANDO: I) que el IPC del año 2013 registró un aumento del 8,52 %;

II) el informe remitido por Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre disponibilidad presupuestal al día 28 de marzo del corriente para satisfacer dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas, la colaboración por única vez, por todo concepto por el año 2014, con el Club Nacional de Fútbol, con la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil). Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.). A su vez, se expresa que no se dará lugar a peticiones del mismo tenor realizadas por Divisiones Formativas, Baby Fútbol, y Categoría Seniors, y otros deportes que pudiera tener la institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva, imputar el presente gasto al rubro correspondiente y gestionar la liquidación del mismo.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2014-88-01-04960

Gestionante: Gustavo Aquino Píriz

Asunto: competencia de mountain bike "101 K San Carlos"

VISTO: la gestión iniciada, solicitando, la colaboración con cinco módulos para escenario, ampliación, corte de calle Sarandí desde CE.DE.M.CAR hasta Ruta 9, vallado de 50 mts previos a la línea de llegada y la posibilidad de realizar el punto de concentración, predio para feria, entrega de Kits, charla técnica y entrega de premios en instalaciones de CE.DE.M.CAR., los días 26 y 27 de abril de 2014;

RESULTANDO: que se ha presentado el señor Gustavo Aquino Píriz, en calidad de Organizador y Coordinador, expresando que en la referida fecha, se estaría llevando a cabo una competencia de Mountain Bike, denominada “101 K San Carlos”, evento que forma parte del calendario de actividades de la Federación Ciclista Uruguaya;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el señor Encargado de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa que se autoriza el uso de las instalaciones y espacios solicitados y el préstamo del equipo de amplificación;

II) lo manifestado por la Oficina de I.G.M. en informe anexo a foja 3 de estos obrados;

III) que por tratarse de una actividad organizada conjuntamente con el Área de Deportes de este Municipio no corresponde el cobro del Servicio Inspectivo al gestionante pero sí garantizar el pago de las horas extras que se realicen por tratarse de un día domingo;

IV) que consultadas las partes se informó que el pago de las mismas se realizará en coordinación entre el Área de Deportes y la Oficina de I.G.M.

V) que la Dirección de Casa de la Cultura informa que los módulos para esa fecha se encuentran disponibles;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

1º.- Tomar conocimiento del evento a realizarse los días 26 y 27 de abril de 2014, competencia de Mountain Bike, denominada “101 K San Carlos”.

2º.- Autorizar el préstamo del equipo de amplificación y el uso de las instalaciones y espacios solicitados de CE.DE.M.CAR.

3º.- Autorizar el préstamo de cinco módulos para escenario los que deberán gestionarse ante la Dirección de Casa de la Cultura.

4º.- Autorizar a la Oficina de I.G.M. la intervención de los funcionarios inspectivos con los que sea posible contar a los efectos de efectuar el cierre de calle y la colocación del vallado en la medida de sus posibilidades y existencias.

5º.- Autorizar el pago de las horas extras que se generen por el trabajo inspectivo realizado en esa fecha en virtud de la antedicha actividad.

6º.- Informar al gestionante que dadas las características del evento, la presencia inspectiva se autoriza en calidad de apoyo, dado que no está dentro de las posibilidades de este Municipio garantizar la seguridad de la competencia.

7º.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a CEDEM CAR a continuar con los trámites que correspondan.

8º.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M. y a Dirección de Casa de la Cultura a conocimiento.

Documento: Expediente 2014-88-01-05616

Gestionante: Liceo de La Barra Prof Juan Correa y Mtra Grisel Messano

Tema: honorarios del docente para taller de ajedrez

VISTO: la nota presentada por la Dirección del Liceo de La Barra, Prof. Juan Correa y Mtra. Grisel Messano, donde, informan que se encuentran abocados a la inclusión de sus alumnos en el aprendizaje de ajedrez y la práctica del mismo en sus espacios de recreación;

RESULTANDO: que a tales efectos, solicitan la colaboración de este Municipio para el pago de los honorarios del docente que estará este año a cargo del taller de ajedrez a realizarse una vez por semana en clases de dos horas en la mencionada Institución;

CONSIDERANDO: I) que los honorarios del docente, en las condiciones enunciadas, ascienden a \$u 2.500 (Pesos uruguayos dos mil quinientos) mensuales, incluyendo costos de transporte;

II) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 4 respecto a la disponibilidad presupuestal para lo solicitado, a fecha 10 de abril de 2014;

III) la gran cantidad de beneficios implícitos en la inclusión de la práctica de ajedrez en el ámbito de la enseñanza;

IV) que el año anterior este Municipio accedió a la colaboración con esta institución por el mismo concepto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1.- Colaborar, Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas con el Liceo de La Barra con la suma de \$u 2.500 (Pesos uruguayos dos mil quinientos) mensuales, desde el mes de mayo a diciembre de 2014, con destino al pago de honorarios del docente que estará a cargo del taller de ajedrez a realizarse una vez por semana en clases de dos horas en la mencionada Institución.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.

3.- Cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos que correspondan, realizando reserva e imputando el gasto al rubro concerniente.

Documento: Expediente 2014-88-01-05840

Gestionante: vecinos de calle 30 y Ruta 10

Asunto: colaboración con materiales para realizar un muro de contención

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con materiales para la construcción de un muro de contención;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado, mediante nota, vecinos de calle 30 y Ruta 10, Balneario Buenos Aires, diciendo, que lo peticionado se origina por el desborde del cañadon allí existente, encontrándose perjudicados por situaciones de inundaciones y aislamiento, ocasionando derrumbes en partes de los terrenos y pérdida de animales;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, actuación 2, aportando una nómina de materiales necesarios para la construcción del muro;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones y Contaduría, expresando que al 08/04/2014, existe disponibilidad presupuestal para tal gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes que se autoriza la colaboración con los materiales necesarios, (los cuales lucen en actuación 2), para la realización de un muro de contención en calle, cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-06641

Gestionante: Licenciada en Trabajo Social Maria Ubaldina Lazo Guadalupe

Asunto: solicita apoyo para concurrir a taller "Innovación y Desarrollo Local"

VISTO: la petición efectuada por la Lic. en Trabajo Social, María Ubaldina Lazo Guadalupe FP 13666, que luce en Actuación N°1 del presente expediente, quien cumple funciones como Encargada en Oficina de Integración y Desarrollo Social, de este Municipio.

RESULTANDO: que la misma solicita autorización y apoyo económico para concurrir al Taller de CELADEL "Experiencia de innovación y desarrollo local" que se celebrará entre el 17 y el 25 de mayo del corriente año, en el Complejo Educativo "Blanco White", ciudad de Sevilla , España;

CONSIDERANDO: lo informado telefónicamente por el Director de Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, señor Roberto Pérez, diciendo, que en dicha área existe disponibilidad presupuestal para el rubro 51289, del cual se cargaran los gastos de traslado y beca para el Taller mas arriba nombrado, que tiene un costo de U\$S 2,000 (dólares americanos dos mil). Resaltando la importancia de la participación de la Licenciada en tal evento, dado su carácter de encargada del área de Integración y Desarrollo Social, lo que conlleva, dado el amplio espectro que abarca, una gran responsabilidad.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

1.- Dar lugar a la solicitud realizada por la Licenciada en Trabajo Social María Ubaldina Lazo Guadalupe, FP 13666, quien cumple funciones en la Oficina de Integración y Desarrollo de este Municipio, a participar en el Taller de CELADEL "Experiencia de innovación y desarrollo local" que se celebrará entre el 17 y el 25 de mayo del corriente año, en el Complejo Educativo "Blanco White", ciudad de Sevilla , España. Correspondiendo computar los días referidos en comisión de servicios, debiendo presentar comprobante de su asistencia en División de Recursos Humanos.

2.- Imputar los gastos que se generen por concepto de traslado y beca, los que ascienden a un importe de U\$S 2,000 (dólares americanos dos mil), al rubro 51289, el cual cuenta con disponibilidad en el presupuesto correspondiente a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales.

3.- Pasar a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a diligenciar el cumplimiento del punto 2. Cumplido, siga a Dirección General de Administración y Recursos Humanos a fin de continuar los trámites que correspondan.

4.- Remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2012-88-01-07303

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Proyecto SC27F “Capacitación Pueblo Edén ”

VISTO: que el proyecto “SC27F – Capacitación en Pueblo Edén”, presentado en instancias del Presupuesto Participativo, cuenta con una asignación presupuestal de \$u 51.188 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita poner a disposición de la Comisión de vecinos de Pueblo Edén dicho importe;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto presentado por los Vecinos de Pueblo Edén , “SC27F – Capacitación en Pueblo Edén ”, cuya suma asciende a \$u 51.188 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho) para el año 2014.

Documentación: Expediente 2013-88-01-14168

Gestionante: Colón F. C.

Asunto: partida única de \$ 60.000 para terminar comunal

VISTO: los informes que anteceden en referencia al gasto perteneciente al proyecto del Presupuesto Participativo SC 44 – “Comunal y Centro Deportivo del Club Colón” programa 5107114, cuyo importe se encontraba previsto para el ejercicio 2013.

RESULTANDO: que la reserva al culminar el año quedo sin efecto y se modificó el número de programa, siendo el actual número 5107128.

CONSIDERANDO: que es necesario realizar la reserva nuevamente en el programa actual a fin de otorgar el monto asignado en el año 2013, el cual asciende a la suma de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), a fin de culminar el Comunal y Centro Deportivo Colón, correspondiente al Presupuesto Participativo.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad presentes; R E S U E L V E N:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva correspondiente para el gasto perteneciente al proyecto del Presupuesto Participativo SC 44 – “Comunal y Centro Deportivo del Club Colón” programa 5107128, el cual asciende a la suma de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), cumplido, siga, con el Visto Bueno de este Municipio, a Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal.

Documento: Expediente 2014-88-01-05257

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: aporte colaboración anual coros.

VISTO: la gestión realizada por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, mediante la cual, sugiere los criterios a establecer para la colaboración anual con los coros de la jurisdicción perteneciente al Municipio de San Carlos, los que se instrumentarán con los coros que están en actividad, **no dándose lugar a solicitudes de colaboración peticionadas por agrupaciones que inicien actividades en el presente año;**

RESULTANDO: los criterios que se establecerán para efectivizar dichas colaboraciones, los que se detallan en Actuación N° 1 del presente expediente;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en Actuación N° 6 respecto de la disponibilidad presupuestal al día 7 de abril de 2014;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

1. Aprobar el proyecto remitido por Dirección de Casa de la Cultura
2. Autorizar la colaboración por período Enero- Diciembre del año 2014, de hasta \$u 675.000 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cinco mil) para las agrupaciones corales de San Carlos, las que se distribuirán de la siguiente manera:

Coro Danubio Fernández	(\$95.000),	(pesos uruguayos	noventa y cinco mil).
Coro Kidie D'Elías	(\$ 95.000)	(pesos uruguayos	noventa y cinco mil).
Coro Dando La Nota	(\$ 95.000)	(pesos uruguayos	noventa y cinco mil).
Coro Por un Mundo más Afinado	(\$ 60.000)	(pesos uruguayos	sesenta mil).
Coro Des3Arte	(\$ 60.000)	(pesos uruguayos	sesenta mil).
Coro De la Alegría	(\$ 45.000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).
Coro Leonel De León	(\$ 45.000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).
Coro Raíces Carolinas	(\$ 45.000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).
Coro Arco Iris	(\$ 45.000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).
Coro San Luis	(\$ 45000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).
Coro Cantares Canarios	(\$ 45000)	(pesos uruguayos	cuarenta y cinco mil).

2. Se deja constancia que la presente colaboración será **por todo concepto** (informando que este Municipio no dará lugar a solicitudes de locomoción, amplificación, luces, lunch o vernisage, invitaciones, folletería, y /o cualquier otra colaboración que se peticionara.
3. Como contrapartida dichas agrupaciones corales deberán realizar diez actuaciones cuando el Municipio lo disponga, las que serán coordinadas a través del Área de Cultura.
4. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar a los integrantes de dichas agrupaciones corales. Siga a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido, pase a División de Contaduría para imputar el gasto al rubro correspondiente.

5. Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura, Oficina de Comunicaciones y Prensa, Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2014-88-01-06392

Gestionante: Jorge Acevedo – Club de Niños Los Zorzales

Asunto: material para informática

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración con material para la sala de informática;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Maestro Jorge Acevedo, Director del Club de Niños Los Zorzales, expresando que dichos materiales serían para el período comprendido entre abril a noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Adquisiciones Y Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de informar a los gestionantes que se da lugar a la colaboración con los insumos solicitados para la sala de informática, por el lapso comprendido entre abril a noviembre del corriente año, al Club de Niños Los Zorzales, cuya nómina se encuentra en actuación 1, anexo.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-06796

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: Licencia reglamentaria Alcalde - designación de Alcalde Interino

VISTO: que el Señor Alcalde del Municipio de San Carlos, Don Gregorio Quintana Díaz (F.P 9699), en sesión Ordinaria del día 21 de abril solicita el goce de veinticuatro días de licencia reglamentaria;

RESULTANDO: que su ausencia por este motivo será desde el martes 29 de abril al lunes 2 de junio de 2014 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que el Concejal Elso Dandrau Baena, titular electo que le sigue en la misma lista, está impedido de asumir como Alcalde por ser Funcionario Público;

II) que el Concejal Fabio Rocha Rivero, primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, comunicó en forma escrita su imposibilidad de asumir la suplencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto según Artículo 11 de la Ley 18567 y el Decreto 3873/2010, deberá suplir al señor Alcalde el titular electo que siga en la misma lista, o, en su defecto, quien figure como primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E :

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar al señor Alcalde, Don Gregorio Quintana Díaz, al goce de veinticuatro días de su licencia reglamentaria, por el periodo comprendido desde el 29 de abril al lunes 2 de junio de 2014 inclusive.
- 3.- Designar al Señor Concejal Carlos Lorenzo Pérez (F.P 9701), (segundo Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción), como Alcalde Interino del Municipio de San Carlos, durante el lapso comprendido entre el 29 de abril y el lunes 2 de junio de 2014 inclusive, período en el cual, el Alcalde Titular del Municipio estará gozando su licencia anual reglamentaria.
- 4.- Pase a Secretaría General, con destino al Señor Intendente, para su conocimiento y demás trámites.
- 5.- Comuníquese a División de Recursos Humanos y siga a División de Contaduría.
- 6.- Entréguese copia de la presente por medios telemáticos a Unidad de Gestión de la Intendencia Departamental de Maldonado.
- 7.- Remitir copia de la presente a Oficina de Personal del Municipio de San Carlos

.Documento: Expediente 2014-88-01-06696

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla - Las Cañas

Asunto: solicitud autorización para actividad bailable el día 30 de abril de 2014

VISTO: la nota presentada por Presidente y Secretario de la Sociedad Criolla Coronilla – Las Cañas, mediante la cual solicitan autorización para la realización de una actividad bailable, el día 30 de abril de 2014 en la sede social sita en Ruta 39;

RESULTANDO: que dicho evento, sería en beneficio de la mencionada Sociedad en el marco de las actividades de restauración del local que se vienen realizando con miras al desarrollo de futuras actividades vinculadas con el medio rural;

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina de Tributos en actuación N° 2, de que deberá procederse al pago del troquelado de entradas si las hubiera;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos por unanimidad de presentes R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la realización de una actividad bailable, el día 30 de abril de 2014 en la sede social sita en Ruta 39, informando de que en caso de que las entradas tengan costo deberán proceder al pago del correspondiente troquelado.
- 2.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes.

Documento: Expediente 2014-88-01-05049

Grestionante: Francia Barrios - Presidente Comisión Fomento Barrios Sur y Alto Sur

Asunto: pedido de dos tableros y demás

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita colaboración con tableros de basquetball y juegos infantiles;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Francia Barrios, Presidente de la Comisión Fomento de los Barrios Sur y Alto Sur, diciendo, que tal pedido se realiza a fin de ampliar las actividades y llegar a mas niños y niñas de su entorno;

CONSIDERANDO: el informe remitido por el Encargado del Centro Deportivo Municipal Carolino, Profesor Timoteo Carrasco, sobre la viabilidad de lo peticionado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la señora Presidenta de la Comisión gestionante, que se da lugar a la colaboración con juegos infantiles, dígase hamacas y sube baja, no así con los tableros de basketball, por no contar con unidades disponibles.
- 2.- Cumplido, siga al Centro Deportivo Municipal Carolino, a los efectos de continuar los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-05753

Gestionante: CAIF "Solcito"

Asunto: solicita tres pasajes gratis para viajar en CODESA

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan colaboración con tres pasajes gratis en la línea de ómnibus local;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra Stella Galletto, en representación del CAIF "Solcitos", diciendo, que dichos pasajes serían para el traslado de tres padres e hijos a dicha institución;

CONSIDERANDO: el informe remitido por el área de Coordinación de Políticas Sociales, sobre la viabilidad de lo peticionado, expresando, que dichos pases se dan por motivos de salud, enfermedad crónica, discapacidad o acompañante, no habiendo un programa con fondos previstos para este tipo de realidades;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:

- 1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que, ante lo informado por el área de Coordinación de Políticas Sociales, NO es posible colaborar con los pasajes solicitados, dado que no se cuenta con un programa con fondos previstos para este tipo de realidades.

Documento: Expediente 2014-88-01-06312

Gestionante: Damián Nicora

Asunto: autorización para carreras de caballos el día 1º de mayo 2014, colaboración con baños químicos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos y la colaboración con baños químicos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Damián Nicora, expresando que las mismas se realizarán el día 1º de mayo del año 2014, en pista “Juan Nicora”, ubicada próxima a la escuela de Corte de la Leña, con entrada gratis, a beneficio de la referida escuela, las cuales estarán a cargo en forma honoraria, por el rematador Wilson Acosta Matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, diciendo, que corresponde el pago de 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y el 1% (uno por ciento) del rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento para el pago de los mismos;

ATENTO: lo anteriormente expresado;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

- 1.- Autorizar al señor Damián Nicora a la realización de carreras de caballos, 1º de mayo del año 2014, en pista “Juan Nicora”, ubicada próxima a la escuela de Corte de la Leña, con entrada gratis, a beneficio de la referida escuela, las cuales estarán a cargo en forma honoraria, por el rematador Wilson Acosta Matrícula N° 2653 dejando constancia que los gestionantes deberán abonar, 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y el 1% (uno por ciento) del rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento.
- 2.- Colaborar con dos baños químicos para el referido evento.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de efectuar la contratación de los baños químicos autorizados.
- 4.- Siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-08144

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109083. Equipamiento Urbano y Culturales

VISTO: el proyecto denominado “Equipamiento Urbano y Culturales”, programa actual N° 5109083, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) para el año 2014;

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes, RESUELVE:

- 1.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano y Culturales”, número de programa 5109083 cuya suma asciende a de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) para el año 2014.

Temas Incorporados

Tema incorporado por el Concejal Elso Dandrau Baena

"Solicitarle a laboratorio que realice inspecciones por varios comercios de la Zona Balnearia y San Carlos."

Se aprueba por unanimidad de presentes que el Tema Incorporado pase a conocimiento del Laboratorio Bromatológico de la Intendencia Departamental de Maldonado.

Se fija Sesión Extraordinaria para el día viernes 25 de Abril a la hora 16:30.

Siendo la hora 14:45 , y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde